Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y QVATRO.

Decreto } En la villa de Jumilla á seis del mes de Mayo año de mil ochocientos y quatro; Los S.res D.n Pedro Antonio de los Covos y Fran.co Avellan Alcaldes ordinarios, D.n Pedro Cerezo de Lopez, D.n Cristoval Perez de los Covos, Martin Molina de Ximenez, y Pedro Ramirez Santa Regid.s y D.n Estevan Tomas Soriano Alg.l Mayor Concejo, Justicia y Regim.to de esta nominada villa; Estando juntos y Congregados como lo han de uso y Costumbre con asistencia, é Intervencion del S.or Lic.do D.n Miguel Roda y Caro Pror Sindico y Personero de la misma y su Comun de vecinos. Digeron: Que mediante á q. por esta dha villa, es muy frecuente el transito de R.s tropas de Caballeria, é Infanteria, como tambien las Cuerdas y Cadenas de Presidarios de la Corte de Madrid y Caja de Toledo para la Ciudad de Cartagena, á quienes se hace preciso el suministro, en virtud de los Pasaportes con q.e requieren los Comandantes, Sarg.tos Cabos y Comisarios, de los Capitanes Grales, Intendentes de Exercito y otros Gefes, los gastos de Hospitalidades á los Enfermos, Aceyte, Carbon y Utensilios correspond.tes con las raciones de Pan, Cebada y Paja que necesitan por sus recivos q. dejan: Para cuio recobro